



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE DEPORTES ECUESTRES

Reglamento de Concursos de Salto 2025

E: fpdepur@gmail.com

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y BASE LEGAL

- A) Este reglamento se conocerá como “Reglamento de Concursos de Salto de La Federación Puertorriqueña de Deportes Ecuestres”. El mismo ha sido promulgado por la Junta amparándose en los poderes que a tales efectos le confiere el Reglamento de la Federación. [SEP]
- B) Todo lo relativo a la Reglamentación de Salto en Concursos de Salto organizados o avalados por la Federación habrá de constar en este Reglamento y en este Reglamento únicamente y lo aquí no previsto se regirá por el Reglamento de Salto de la FEI en su última edición. [SEP]

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES

- A) Abierta – categoría abierta a cualquier caballista o caballo exceptuando los novicios.
- B) Adulto - cualquier jinete mayor de 18 años.
 - 1) Adulto Clase A - jinete adulto que complete el 50% de las pruebas de 1.40 mts. con no más de 16 faltas por prueba
 - 2) Adulto Clase B - jinete adulto que complete el 50% de las pruebas de 1.30 mts. con no más de 16 faltas por prueba.
- C) Binomio - combinación de jinete y caballo registrados en la Federación para fines de participación en concursos.
- D) Caballos Pre-Novicios - Competidores equinos en su primer año concursando sobre saltos en competencias en o fuera de Puerto Rico en cualquier prueba, excepto .60 mts. de altura. Para optar para premios en concursos federativos y Honores Anuales en la categoría de edad, deberá competir en pruebas de .80mts o mayores. El caballo que haya participado en 6 pruebas o menos podrá retener por un año adicional su condición de Pre- Novicio.
- E) Caballo Novicio – Competidores equinos en su segundo año concursando sobre saltos en competencias en o fuera de Puerto Rico en cualquier prueba. Para optar para premios en concursos federativos y Honores Anuales en la categoría de edad, deberá competir en alturas de 1.10 mts. o mayores. El caballo que haya participado en 6 pruebas o menos podrá retener por un año adicional su condición de Novicio.
- F) Calendario – calendario de concursos establecidos conforme a este Reglamento y al



Reglamento de la Federación Ecuestre de Puerto Rico.

G) Concurso - pruebas ecuestres competitivas de uno o más eventos.

H) FEI - Federación Ecuestre Internacional

I) Federación - la Federación Puertorriqueña de Deportes Ecuestres

J) Infantil - cualquier jinete desde el año en que cumple los doce (12) hasta el final del año en que cumple los catorce (14) años, o según lo defina la FEI.

1) Infantil Clase A - jinete Infantil que complete el 50% de las pruebas de altura mínima de 1.20mts. con no más de 16 faltas por prueba.

2) Infantil Clase B - jinete Infantil que complete el 50% de las pruebas de altura mínima de 1.10mts. con no más de 16 faltas por prueba.

K) Junta – sesiones que celebra el grupo elegido como directores de la Federación para decidir sobre los asuntos que atañen al colectivo.

L) Juvenil - cualquier jinete desde el año en que cumple quince (15) años hasta el año en que cumple dieciocho (18) años, o según lo defina la FEI.

1) Juvenil Clase A - jinete Juvenil que complete el 50% de las pruebas de altura mínima de 1.30 mts. con no más de 16 faltas por prueba.

2) Juvenil Clase B - jinete Juvenil que complete el 50% de las pruebas de altura mínima de 1.20 mts. con no más de 16 faltas por prueba.

M) Masters - Competidores de cuarenta (40) años y mayores, que participen en pruebas de .80 hasta 1.20 mts de altura.

N) Novicios - Competidores Pre-Infantiles, Infantiles y Juveniles en su primer año de competencias que compitan en las pruebas de altura de .80-.90mts dentro del año calendario. Podrá retener su condición de Novicio por un año adicional todo aquel jinete que haya concursado en 4 pruebas o menos en las pruebas federativas del año anterior, en la altura de .80mts. en adelante. **Los jinetes Adultos y Masters que compitan en las pruebas de .80- .90mts competirán en la categoría Abierta y/o categoría Junior-Masters.** Los jinetes Novicios optarán para Honores Anuales en la categoría de altura de .80-.90mts Jinete Novicio.

O) Pre-Infantil – Cualquier competidor hasta el final del año calendario que cumpla los once (11) años.

1) Pre-Infantil Clase A - jinete Pre-Infantil que complete el 50% de las pruebas



de altura mínima de 1.00 mts. con no más de 16 faltas por prueba.

2) Pre-Infantil Clase B - jinete Pre-Infantil que complete el 50% de las pruebas de altura mínima de .80 mts. con no más de 16 faltas por prueba.

P) Pruebas de Desarrollo Técnico Avanzado – pruebas establecidas en el Artículo 5 2) de este Reglamento que ofrecerán mayor dificultad técnica con el fin preparar progresivamente a los jinetes para mayor o más alto rendimiento conforme a las pautas del Comité Olímpico de Puerto Rico. Estas pruebas podrán incluir obstáculos, elementos y dificultades típicamente asociadas a pruebas de mayor altura tales como ría, saltos opcionales, 375m/m, y Tabla C, entre otros.

Q) “Young Riders” – cualquier jinete desde el año en que cumple los dieciséis (16) hasta el año que cumple los veintiún (21) años, o según lo defina la FEI.

R) Dueños de Caballos –propietario de un caballo que estabule en un Club Afiliado a la FPDE y que actúen como “sponsor” de un jinete **activo** en donde ni ellos, sus hijos o algún familiar compitan dicho caballo. Dichos caballos tienen que haber participado en un 50% de las competencias federativas en el año anterior a aquel en que se radica la solicitud como Miembro Afiliado.

ARTÍCULO 3: SOBRE LOS CONCURSOS

A) Convocatoria - A principio de cada año natural, la Federación convocará a todos sus miembros para la celebración de un mínimo de ocho concursos oficiales. El Comité Técnico será el responsable de preparar la Convocatoria de cada concurso. Dicho Comité recomendará las pruebas a ser incluidas en cada concurso y las reglas de la FEI que aplicarán a las mismas. Al seleccionar las pruebas del año, el Comité velará porque las mismas sean de **dificultad progresiva**. El Comité Técnico consultará con el Comité de Concurso sobre los oficiales a ser designados, excepto el diseñador de pista. La Junta aprobará los aspectos técnicos y administrativos de cada concurso incluido en la Convocatoria. Una vez aprobada, las pruebas especificadas en la convocatoria no podrán ser modificadas excepto si mediara causa técnica, organizativa u otra fuerza mayor. La Convocatoria deberá ser circulada por el Comité de Concurso a todos los miembros por lo menos 10 días antes de la celebración del Concurso. Todo trofeo o premio adicional que se otorgue en un concurso organizado por la Federación y sujeto a la aprobación de la Junta, tiene que estar especificado en la convocatoria. De estos concursos serán designados en su mayoría a ser efectuados en un mismo club, se le delegará a los demás clubes asociados y afiliados a la Federación la secretaría y la transportación de los diseñadores. La decoración de la pista es opcional. Esto se hará cada dos (2) concursos. El Comité de Concursos será responsable de distribuir la organización de los concursos entre los clubes de manera equitativa.



B) Calendario de Concursos - El Comité de Concursos preparará un Calendario de Concursos el cual, una vez aprobado por la Junta, se circulará a toda la membresía a través del representante que tiene cada club en la Junta de Directores. Este habrá de contener las fechas de los concursos a celebrarse en el año y deberá ser circulado por lo menos diez días antes de la fecha del primer concurso. Los concursos listados en tal calendario no podrán ser recalendarizados salvo fuerza mayor o meteorológica.

C) Cambios en los Concursos - Para poder hacer cualquier cambio, luego de aprobada una Convocatoria se deberá contactar a los miembros de la Junta disponibles en ese momento y basado en la opinión mayoritaria tomar la decisión.

D) Concursos Oficiales - El Comité de Concurso, en coordinación con la administración o la persona designada por el club sede del concurso, estará encargado de toda la fase administrativa de los concursos. Esto incluirá desde la celebración de inscripciones y sorteo, contratación de la ambulancia, personal de apoyo y personal necesario para el desarrollo del concurso. Además, estará a cargo de coordinar que las facilidades (jaulas, caseta de jurado, secretaría, pistas, etc.) se encuentren en condición, así como el equipo necesario de saltos (copas, banderas, sistema de sonido) estén disponibles y en buen estado para llevar a cabo la competencia. La secretaría del Concurso se encargará de las inscripciones tardías, de los retiros, tramitaciones de reclamos, premiación y de poner en cartelera el orden de salto y el (los) recorrido(s). Se recomienda que a la secretaría designada por el Club sede del Concurso se le asigne una asistente que no sea del Club para asistir en dicho concurso. Un representante del Comité de Concurso en conjunto con un representante del Comité Técnico y con un representante del Club sede del concurso deberán evaluar las facilidades con antelación a las inscripciones y tendrán la responsabilidad de informarle a la Junta si un Club no está preparado para ofrecer dicha competencia. Los concursos oficiales de la Federación podrán ser de tantos días como la Federación decida convenientes para la realización de sus metas.

E) Inscripciones - Los días y lugar de las inscripciones, así como el día del sorteo, serán especificados en la Convocatoria de cada concurso.

1) Membresías – Todo jinete y caballo que participe en los concursos y/o clínicas federativas tienen que estar debidamente inscritos en la Federación previo a la prueba y/o concurso en donde se disponga a participar.

a) Los requisitos para la inscripción de jinete son: llenar el formulario, someter copia de su certificado de nacimiento u otra identificación válida si no lo ha hecho con anterioridad y realizar el pago correspondiente.



b) Los requisitos para la inscripción de caballo son: llenar el formulario, someter copia del certificado de vacunas, someter copia del pasaporte del caballo o copia de la hoja de registro nacional debidamente cumplimentada y hacer el pago correspondiente.

Ningún jinete podrá competir hasta que su solicitud de membresía y la de su caballo estén completas.

2) El Reglamento de Saltos y el Reglamento de la Federación se distribuirá, vía correo electrónico, a toda la membresía a través del representante que tiene cada club en la Junta de directores.

3) Inscripción tardía - Toda inscripción efectuada una vez comenzado el boleo hasta el momento en que entre el primer jinete a la prueba correspondiente. Pagará una penalización de \$10.00; además dicho binomio se colocará primero en el orden de entrada.

4) En todas las pruebas, exceptuando la categoría de Jinete Novicio, la inscripción corresponde al caballo, por lo que puede haber cambio de altura y de jinete. En la categoría de Jinete Novicio la inscripción corresponde al jinete, por lo que puede haber cambio de caballo.

5) Cualquier jinete o dueño de caballo que tenga deuda con la Federación Ecuestre no podrá inscribirse en ninguna prueba hasta tanto no cancele dicha deuda.

F) Fuera de Concurso - Todo competidor que participe en una prueba sin puntuar para honores. Éste encabezará la lista de orden de entrada. Los entrenadores o profesionales del deporte que participen en pruebas menores de 1.20mts de altura competirán fuera de concurso. Cuando los entrenadores o profesionales del deporte participen en pruebas compitiendo en caballos pre-novicios o novicios, el Comité de Concurso deberá de informar esta condición al momento de la inscripción del ejemplar para el evento. En esta situación la premiación del caballo no afectará la premiación de la prueba. Los caballos pre-novicios o novicios serán premiados y podrán acumular puntos para los honores a fin de año. La posición del caballo pre-novicio y novicio se intercalará compartiendo el mismo color de cinta del binomio en la prueba regular.

Se le permitirá hacer un late entry al binomio, luego de haber participado en una prueba en la que resultó **eliminado**. El resultado de este late entry no sustituye el anterior en dicha prueba y se le considerará Fuera de Concurso.

G) Diseñador de Pista - será seleccionado por la Junta entre aquellos que el Comité



Técnico le informe que están disponibles, de una lista de diseñadores elegibles que dicho Comité someterá a la Junta antes del primer concurso del año. El diseñador seleccionado por el Comité Técnico con la aprobación de la Junta será notificado por escrito por la (el) secretaria(o) de la Junta, además le enviará el contrato, un inventario de los saltos y copas disponibles, mapa de la cancha y Convocatoria del concurso.

H) Concursos Internacionales - La Junta puede autorizar la celebración de Concursos Internacionales los cuales, a su opción, se podrán contar entre los Concursos oficiales, siempre que se corran bajo las reglas y bajo el esquema de pruebas de la Federación según descritas en este reglamento.

I) Concursos gerenciados privadamente - La Junta podrá autorizar la celebración de concursos gerenciados privadamente, estos podrán ser añadidos al calendario en la medida que la Junta los autorice, pero no acumularán puntuaciones para los honores anuales acumulativos.

J) Concursos FEI - Los concursos auspiciados por la FEI podrán, previa autorización de la Junta, formar parte de los concursos oficiales de la Federación.

K) Eventos especiales - La Junta podrá autorizar eventos y/o pruebas especiales, clásicos, campeonatos, etc., como así lo determine.

L) Reglamento de la FEI - Salvo en aquellos casos específicamente dispuesto en este reglamento, todas las pruebas de Salto se celebrarán bajo las reglas de la FEI.

M) Orden de Salto – Orden de entrada de los binomios a la pista según el resultado del sorteo. Aunque se tratará de seguir el orden hasta donde sea posible el Comisario y/o Presidente del Jurado podrá enmendarlo para mantener la fluidez del evento.

N) Protestas - No se tomará en consideración ninguna protesta técnica, si esta no se presenta por escrito ante el Jurado de Campo y la misma no hace referencia al artículo reglamentario violado. Toda protesta se hará con arreglo procesal al Reglamento de la FEI. Toda protesta deberá ser iniciada dentro de una (1) hora después que el Jurado de Campo tome la decisión correspondiente. Se presentará únicamente por escrito y tiene que acompañarse con un pago de \$50.00, el cual es reembolsable tan solo si la protesta es declarada con lugar por el jurado que la atienda.

De ser necesaria la imposición de alguna sanción o multa las mismas se impondrán conforme las guías recomendadas por la FEI en las normas y reglamentos aplicables.

O) Equipo

1) Martingala fija - No se permitirá el uso de martingala fija en pruebas mayores



de 1.10mts, excepto en el caso de pre-infantiles e infantiles. Embocaduras -Todas aquellas permitidas por la FEI Art. 257.

P) Medicación- Aplicarán aquellas restricciones establecidas por la FEI.

Q) Récord de Puntuaciones - A la terminación de cada concurso, se entregará al representante en el Comité de Concursos de cada organismo afiliado o asociado, según se definen estos términos en el reglamento de la Federación, copia de las planillas oficiales del juez, o un resumen computarizado certificado por el juez. El Comité de Concurso se encargará de llevar un récord de participación de los jinetes en las pruebas.60-70mts, y de puntuaciones de binomios por las alturas definidas en el Artículo 5; y otro récord de los binomios que participen en su categoría de edad de acuerdo con la altura de su categoría a saber: Masters de .80 a 1.20mts., Caballos Pre-Novicios de .80 a 1.10mts., Caballos Novicios de 1.10mts. en adelante, Pre-Infantiles .80mts en adelante, Infantiles 1.10mts en adelante, Juveniles 1.20mts en adelante y Adultos 1.30mts en adelante.

R) Recogido de cintas – Luego de finalizar la prueba todo jinete premiado deberá pasar al picadero para recoger su cinta debidamente uniformado, ya sea a caballo o a pie.

ARTÍCULO 4 - HONORES ANUALES

Se otorgarán honores en base a las pruebas acumuladas de binomios y jinetes en las pruebas de .60-70mts. -en adelante y de las mejores puntuaciones obtenidas por cada optante (jinete y equino) en las pruebas elegibles para acumulación en las Categorías de Edad. *Ver Tablas de Puntuaciones.* Del total de las pruebas oficiales se eliminarán dos (2) pruebas para efectos de la puntuación final de cada binomio, estas pruebas a ser eliminadas no pueden ser pruebas correspondientes a alguna sanción impuesta a los atletas, en dicho caso se eliminarían las 2 pruebas más la sanción impuesta. Las pruebas por eliminarse serán aquellas en la que el jinete no asistió o en la que obtuvo su menor puntuación. **Ningún binomio será considerado para los honores anuales en las categorías de edad (del total de las pruebas del año), ni en las categorías de altura de .80 mts en adelante si no ha competido en el 40% de las pruebas oficiales.**

1. A) Los honores mínimos a otorgarse serán los que se indican a continuación:
Categoría de altura: Se le conferirá el título de **Campeón y Sub-Campeón** a cada uno de los binomios con mejor puntuación en cada una de las alturas que se mencionan en el Artículo 5 de este Reglamento excepto a la altura.60 - .70mts. En la categoría de Jinete Novicio las puntuaciones serán en



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE DEPORTES ECUESTRES

Reglamento de Concursos de Salto 2025

E: fpdepur@gmail.com

consideración al jinete y no al binomio. El jinete Novicio que compita un Caballo Pre-Novicio deberá concursar únicamente en una categoría de altura en las pruebas de .80-.90mts (ya sea Caballo Pre-Novicio o Jinete Novicio), sin que ello afecte su elegibilidad para propósitos de los Honores Anuales en las categorías de edad. En todas las categorías de altura, se premiará hasta tercer lugar siempre que hayan cumplido con el requisito de competir el 40% de las pruebas según mencionado anteriormente. A discreción del Comité de Concurso en coordinación conb) el Comité Técnico y con el aval de Junta, se podrá premiar hasta el sexto puesto reconociéndose cada uno con un certificado.

2. Categoría de edad: Se le conferirá el título de **Campeón y Sub-Campeón** a los jinetes Pre-Infantiles, Infantiles, Juveniles, Adultos y Masters, así como a los caballos Pre-Novicios y Novicios mejor puntuados en las pruebas elegibles para acumulación, en que obtengan su más alta puntuación. De competir el mismo día en más de una prueba sólo se considerará la puntuación mayor obtenida. En todas las categorías de edad se premiará hasta el tercer lugar siempre que hayan cumplido con el requisito de competir el 40% de las pruebas según mencionado anteriormente. A discreción del Comité de Concurso en coordinación con el Comité Técnico y con el aval de Junta, se podrá premiar hasta el sexto puesto reconociéndose cada uno con un certificado. Los jinetes que participen con más de un binomio podrán cualificar para los honores anuales con el caballo de mayor puntuación acumulada.

Para determinar el título de Campeón y Sub-Campeón en la categoría Pre-Infantil:

a) **.80- 0.90.** Se unirán los resultados de **todos** los participantes que compiten en las pruebas de Jinete Novicio y Abierta a la altura de 0.80m – 0.90m. Se les adjudicarán a los jinetes Pre-Infantiles las puntuaciones correspondientes a los puestos que hubiesen ocupado si todos los binomios hubiesen participado en la misma categoría de altura, conforme a la tabla de puntuaciones de dicha categoria de altura.

b) **1.0m.** – Se unirán los resultados de todos los jinetes que compiten en las pruebas A y B a la altura de 1.0 metro. Se les adjudicarán a los jinetes Pre-Infantiles las puntuaciones correspondientes a los puestos que hubiesen ocupado si todos los binomios hubiesen participado en la misma categoría de altura, conforme a la tabla de puntuaciones de dicha categoría de altura.



3) **Categoría de Caballo Pre-Novicio:** Se le conferirá el título de **Campeón y Sub- Campeón** a los caballos pre-novicios mejor puntuados en las pruebas elegibles para acumulación (.80 o mayores) en que obtengan su más alta puntuación. De competir el mismo día en más de una prueba sólo se considerará la puntuación mayor obtenida.

4) **Categoría de Caballo Novicio:** Título de **Campeón y Sub-Campeón** a los caballos novicios mejor puntuados en las pruebas elegibles para acumulación (1.10mts. en adelante) en que obtengan su más alta puntuación. De competir el mismo día en más de una prueba sólo se considerará la puntuación mayor obtenida.

B) Se otorgará un reconocimiento a todos los jinetes que participen en el 40% de las pruebas anuales en la altura de .60 -.70mts. durante su primer año participando en concursos federativos. 

C) Basados en Otros Criterios - A principios de cada año, la Junta establecerá los criterios a seguir para la selección del Atleta más Destacado, cuyo nombre habrá de someterse al Comité Olímpico de Puerto Rico. La selección se hará al final de cada año con arreglo a dichos criterios.

D) Al finalizar el año el Comité de Concurso, en conjunto con el Comité Técnico y el aval de la Junta, va a evaluar los resultados de **los** honores por categoría y altura. Se harán recomendaciones a las premiaciones pertinentes y meritorias por categoría y altura, basados en un principio de buena fe y promover el deporte.

ARTÍCULO 5: TIPOS DE CONCURSO

A) Concurso de Salto

1) **Eventos Definidos por Altura** - En los Concursos de Salto los eventos estarán definidos por las alturas mínimas a que los mismos estarán sujetos, a saber: .60 - .70 metros, .80 - .90 metros, 1 metro, 1.10 metros, 1.20 metros, 1.30 metros, 1.40 metros, 1.50 metros. Estos observarán las normas de participación que se indican a continuación para cada altura:

|  |

a) Altura .60 - .70 metros – “Blue Ribbon Class” Los caballistas que compiten en esta categoría NO serán considerados como Jinete Novicio. Los resultados en cada prueba del caballista serán premiados en cada concurso, más no acumularán puntos para fines de campeonato (*exceptuando, ver Art 4B*). En las pruebas de esta categoría se aplicará la



regla de las tres desobediencias, en donde cada desobediencia se penalizará con 4 faltas y la tercera desobediencia resultará en eliminación. Además, se otorgarán cintas de participación a todos los jinetes que concursen.

b) Altura .80 - .90 metros – Estará abierta a cualquier atleta o caballo. Se dividirá en cuatro categorías:

Categoría de Jinete Novicios- jinetes en su primer año de competencia. Los jinetes Novicios podrán ser Pre-Infantiles, Infantiles o Juveniles y podrán participar en alturas mayores sin afectar su condición de novicios.

Categoría Abierta- Abierta a todos los jinetes que no sean Novicios, ni profesionales.

Categoría Junior-Masters- Jinetes de 30 años en adelante que no sean profesionales. Aquellos jinetes que tengan mas de 40 años podrán optar para la premiación de Masters en la categoría de edad.

Categoría Caballos Pre-Novicios - caballos en su primer año de competencia.

c) Altura de 1.00mts- Estará abierta a cualquier atleta o caballo. Se dividirá en dos categorías:

Categoría A- Jinete que haya completado un (1) año de competencia a la altura de 1.00mts o más.

Categoría B – Jinetes que estén en su primer año de competencia a la altura de 1.00mts. Los jinetes que en su primer año que participen en cuatro (4) pruebas o menos a la altura de 1.00mts podrán permanecer en la Categoría “B” un segundo año.

d) Altura de 1.10mts. en adelante - Estará abierta a cualquier atleta o caballo.

2. Pruebas de Desarrollo Técnico Avanzado – pruebas establecidas en este Reglamento que ofrecerán mayor dificultad técnica con el fin preparar progresivamente a los jinetes para mayor o más alto rendimiento conforme a las pautas del Comité Olímpico de Puerto Rico. Estas pruebas podrán incluir obstáculos, elementos y dificultades típicamente asociadas a pruebas de mayor altura tales como ría, saltos opcionales, 375m/m, y Tabla C, entre otros. Estas



pruebas no serán tomadas en consideración para los honores anuales.

3) Campeonato Navideño - Se celebrará al final del año en curso. Se añadirá(n) una o más categorías abiertas cuya altura se determinará tomando en consideración la altura en la cual ordinariamente compitan el mayor número de jinetes que no cualifican para su correspondiente categoría por edad. En dicho evento participarán jinetes y caballos elegibles de acuerdo con las categorías que se establecen a continuación:

Notas:

- a) Caballos Pre-Novicios - .90 – 1.00 mts.
- b) Caballos Novicios - 1.10 - 1.20 mts.
- c) Pre-Infantil - .90 - 1.00 mts.
- d) Infantil - 1.10 - 1.20 mts.
- e) Juvenil - 1.20 - 1.30 mts.
- f) Adulto - 1.40 mts.
- g) Abierta (a determinarse)

- 1) La Junta, asesorada por el Comité Técnico, podrá modificar las alturas correspondientes a cada categoría.
- 2) En dicho Clásico no se habrán de celebrar eventos en los que no queden inscritos por lo menos tres binomios.
- 3) En el Clásico un jinete podrá participar en una sola categoría de edad. Podrá hacerlo con más de un caballo, pero deberá de informar de antemano con cuál acumulará puntos.
- 4) De no haber suficientes jinetes que cumplan con los requisitos de la categoría de edad, la Junta con la recomendación del Comité de Concurso puede cambiar las categorías de edad por las categorías de altura.

ARTÍCULO 6: REGLAS ADICIONALES APLICABLES

A) Ningún binomio recibirá puntuación por una prueba en donde resulte eliminado, excepto si dicha eliminación ocurre en el desempate, en la 2da fase de una prueba de dos fases, en una prueba de múltiples recorridos donde se determina el ganador por la suma de las faltas incurridas en los días de competencia (siguiendo lo estipulado en el artículo 248 del reglamento de la FEI), o si la Convocatoria estipula lo contrario. Esta regla se aplicará a todos los concursos.



- B) No habrá un mínimo requerido de participación de jinetes en una prueba para ser considerada válida y puntuar para honores de Campeonato Acumulativo. En pruebas en que haya un solo jinete, éste debe pasar la prueba con un máximo de doce (12) faltas para poder acumular puntos para la premiación.
- C) Ningún jinete acumulará puntos por una prueba en la cual haya cometido más de dieciséis (16) faltas en una prueba de velocidad, en la primera vuelta en una prueba de desempate o en la primera fase de una prueba de dos fases. El número máximo de faltas que puede tener un jinete para acumular puntos en otro tipo de prueba será establecido en la convocatoria del evento.
- D) En Campeonatos de más de un día de competencia, donde la premiación es la suma de la ejecución del binomio, todo jinete montando más de un caballo en la misma prueba deberá declarar de antemano el caballo con el cual va a puntuar. El caballo declarado participara primero en las pruebas. El jinete acumulará puntos con solo un caballo. Esto no aplica a los minicampeonatos.
- E) En las pruebas nacionales la vestimenta del jinete será pantalón de montar con camisa tipo “polo” de cuello o camisa de equitación, a menos que la convocatoria indique lo contrario. Será compulsorio el uso de un casco asegurado en tres (3) puntos (“*three point harness*”).
- F) Todos los competidores deberán presentarse debidamente uniformados a la inspección del recorrido, durante el desarrollo de la prueba y a la presentación de los premios.
- G) Todo competidor debe saludar al Jurado como expresión de cortesía a menos que el mismo de otras instrucciones.
- H) En consideración a los jinetes competidores, organizadores del evento, jueces y público en general se pide a los jinetes que participen en una misma prueba con más de un caballo tener sus caballos ataviados en el área de calentamiento antes de caminar la pista.
- I) En los casos no previstos en este Reglamento o duda en la interpretación de las reglas, corresponde a la Junta Directiva asesorada por el Comité Técnico o Jurado de Cancha, según sea el caso, tomar las decisiones con el más amplio espíritu deportivo y de equidad a favor de todos los competidores.



ARTÍCULO 7: SELECCIÓN PRESENTADA AL COMITÉ OLÍMPICO

A) Cada año la Federación Puertorriqueña de Deportes Ecuestre de Puerto Rico presentará al Comité Olímpico los miembros de su Selección. Esta estará compuesta de jinetes del más alto rendimiento dentro de su categoría. De esta forma estaremos premiando la excelencia y cooperando con el mejoramiento del atleta. Dichos jinetes deben ser ejemplo de dedicación, superación y compromiso con la Federación.

- 1) La Selección de Puerto Rico estará integrada por 8 jinetes Clase A o B, dos por cada categoría. Los jinetes serán escogidos de acuerdo con su récord de puntuación en la altura que le corresponde a su categoría de edad. Las categorías son como siguen: Pre-Infantil, Infantiles, Juveniles y Adultos.
- 2) De haber un solo jinete de Clase A que cumpla con los requisitos, se escogerá el jinete con mejor puntuación de Clase B. De no haber jinetes de Clase A, que cumplan con los requisitos, se escogerán los dos jinetes con mejor puntuación de la Clase B.
- 3) Para mantenerse como miembro de la Selección el jinete deberá participar en la altura de su categoría o mayor, salvo en casos excepcionales de lesión del jinete, y/o lesión, muerte o venta del caballo con el cual cualificó para la Selección, donde se le requerirá al jinete que participe en las competencias nacionales y auspiciadas por la FEI, a menos que sean debidamente excusados por la Junta previo a la competencia.
- 4) Durante la celebración del primer o segundo concurso del año se hará una ceremonia oficial en reconocimiento a los miembros de la Selección. En dicha ceremonia se le otorgará un certificado como miembro de la Selección.
- 5) La Junta ayudará económica para el desarrollo de estos jinetes, ya sea para participación en Concursos Internacionales o clínicas, siempre y cuando le sea posible.

ARTÍCULO 8: PARTICIPACIÓN DE JINETE FEDERADO EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES Y/O INVITACIONALES

A) Para participación de jinetes Pre-Infantil, Infantil, Juvenil, Adultos y “Young Riders” en Competencias Internacionales y/o invitacionales.

- 1) Las invitaciones a competencias internacionales y/o invitacionales pueden ser federativas o personales. Las invitaciones federativas son las que recibe la



Federación para que la Junta escoja los jinetes que nos representarán. Las invitaciones personales son las que se invita por nombre a uno o varios jinetes específicos.

- 2) Las invitaciones a competencias internacionales y/o invitacionales, ya sean personales o federativas, tienen que presentarse a la Junta de la Federación Puertorriqueña de Deportes Ecuestres. Todo jinete que participe en competencias internacionales y/o invitacionales deberá tener el aval de la Federación ya sea en su carácter personal o como parte de un equipo. Los jinetes avalados deberán someter evidencia de los resultados obtenidos en dichas competencias. No se avalarán jinetes a competencias internacionales y/o invitacionales en el extranjero cuyas fechas coincidan con competencias internacionales en Puerto Rico, excepto en el caso de campeonatos. Al jinete que participe en competencias internacionales y/o invitacionales sin el aval se le prohibirá participar en las próximas 10 pruebas federativas del año en curso o del próximo año.
- 3) En el caso de las invitaciones federativas los jinetes de la Selección activos conforme lo establecido en el Art. 7 (A)(3) tendrán la primera opción de representar a Puerto Rico en concursos internacionales cuya invitación o convocatoria sea recibida por la Federación durante los primeros 4 concursos federativos. Cuando dicho(s) jinete(s) no esté(n) disponible(s) o haya más invitaciones por categoría o hayan pasado los 4 concursos federativos, se considerará a los jinetes de acuerdo con las puntuaciones acumuladas en los seis (6) meses anteriores a la fecha en que se recibió la invitación. La secretaría de la Federación será responsable de notificarlo a los clubes por conducto del Comité de Concurso. El Comité de Concursos será responsable de hacer público en cada club la convocatoria junto con un listado de jinetes cualificados para participar. Los jinetes interesados en asistir deberán notificarlo al Comité de Concursos o a la Junta.
- 4) Ningún jinete podrá participar en una categoría de altura a la que no haya estado participando activamente en competencias de la Federación, según lo dispuesto en el Artículo 8(A)(3).
- 5) Todo jinete que participe en una competencia internacional y/o invitacional representando a Puerto Rico deberá estar debidamente registrado ante la Federación Ecuestre Internacional (FEI) y en la Federación Puertorriqueña de Deportes Ecuestres (FPDE) para poder ser avalados y autorizados a participar.
- 6) Todo caballo que participe en una competencia internacional y/o invitacional representando a Puerto Rico (incluyendo aquellos celebrados en Puerto Rico)



deberá estar debidamente registrado ante la Federación Ecuestre Internacional (FEI). Aquellos caballos que no cuenten con pasaporte FEI, deberán tener una hoja de registro nacional (según el Artículo 3(E)(1)(b)) certificada por un veterinario registrado ante la FEI.

- B) Será nombrado entrenador de un equipo internacional de jinetes (Pre-Infantiles, Infantiles, Juveniles, “Young Riders”) aquel instructor que tenga el mayor número de jinetes integrando el equipo o en su defecto el que tenga el jinete mejor clasificado. La Federación tendrá la potestad de establecer un presupuesto y ayudar a costear los gastos de dicho entrenador. Se les dará oportunidad a los diferentes entrenadores.
- C) La participación de Juegos Regionales u Olimpiadas no está contemplada en este Reglamento.

ARTÍCULO 9: CLAUSULA DE EXCLUSIÓN

- A) Se podrán hacer enmiendas al Reglamento aprobado únicamente luego de finalizar el primer concurso y antes de comenzar el segundo concurso del año.



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE DEPORTES ECUESTRES
Reglamento de Concursos de Salto 2025

E: fpdepur@gmail.com

TABLA DE PUNTUACIONES

TABLA I / PRUEBAS DE VELOCIDAD

	1ero.	2do.	3ero.	4to.	5to.	6to.	7mo.	8vo.
.80-.90	80	70	60	50	40	30	20	10
1.0-	88	77	66	55	44	33	22	11
1.10	96	84	72	60	48	36	24	12
1.20	104	91	78	65	52	39	26	13
1.30	112	98	84	70	56	42	28	14
1.40	120	105	90	75	60	45	30	15
1.50	128	112	96	80	64	48	32	16

TABLA II / PRUEBAS DE DESEMPEÑO

	1ero.	2do.	3ero.	4to.	5to.	6to.	7mo.	8vo.
.80-.90	120	105	90	75	60	45	30	15
1.0	128	112	96	80	64	48	32	16
1.10	136	119	102	85	68	51	34	17
1.20	144	126	108	90	72	54	36	18
1.30	152	133	114	95	76	57	38	19
1.40	160	140	120	100	80	60	40	20
1.50	168	147	126	105	84	63	42	21

TABLA III / PRUEBAS DE VELOCIDAD, DOBLE RECORRIDO, DOS DESEMPEÑOS Y DERBYS

	1ero.	2do.	3ero.	4to.	5to.	6to.	7mo.	8vo.
.80-.90	160	140	120	100	80	60	40	20
1.0	168	147	126	105	84	63	42	21
1.10	176	154	132	110	88	66	44	22
1.20	184	161	138	115	92	69	46	23
1.30	192	168	144	120	96	72	48	24
1.40	200	175	150	125	100	75	40	25
1.50	208	182	156	130	104	78	52	26

